



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 11.882
PARRAL, 19 Nov 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

a).- Que resulta necesario contratar servicio de Alimentación consistente en un almuerzo y recinto equipado para realizar actividad Recreativa-cultural para los beneficiarios del programa Residencia Familiar Estudiantil, enmarcado en cierre del año 2015, para el día 26 de Noviembre de 2015.-

b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: SOCIEDAD ABAZOLO HERMANOS LIMITADA (EL AIRE), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$350.000.- IVA Incluido; JOSE MUÑOZ FUENTES (PISCINAS MARINA), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, de fecha 17/11/2015, por un total de \$320.000.- IVA Incluido; y, ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANT y PISCINAS), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$300.000.-IVA Incluido.-

c).- Que, el costo de la adquisición para la alimentación, es considerablemente menor en ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANT y PISCINAS), RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-

d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$300.000.- IVA Incluido.-

e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

g) Que el valor de la UTM para Noviembre del 2015 es de \$44.776.-

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de "servicio de Alimentación y recinto equipado para realizar actividad Recreativa-cultural para los beneficiarios del programa Residencia Familiar Estudiantil, año 2015", al proveedor **ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANT y PISCINAS)**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000.-) IVA incluido.-

2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora del programa Residencia Familiar Estudiantil.-

3.- Impútese el pago, con cargo al Item 214.05.01.073 "Residencia Familiar", del presupuesto DAEM 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

SECRETARIA
Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UFOP/PH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.